

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

245**MADRID NÚMERO 22**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 403 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Pinaro Conde, don Fernando Pinaro Puerta, doña María Isabel Ladero Cabra, don Pablo Manuel Pérez Sánchez y doña Raquel Pinaro Conde, frente a “Calderería y Estructuras Metálicas Alcaláña, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por doña Raquel Pinaro Conde, doña María Isabel Ladero Cabra, don Pablo Manuel Pérez Sánchez, don Carlos Pinaro Conde y don Fernando Pinaro Puerta, contra “Calderería y Estructuras Metálicas Alcaláña, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las siguientes cuantías:

A doña Raquel Pinaro Conde: 4.611,09 euros.

A doña María Isabel Ladero Cabra: 3.525,33 euros.

A don Pablo Manuel Pérez Sánchez: 6.441,85 euros.

A don Carlos Pinaro Conde: 9.862,04 euros.

A don Fernando Pinaro Puerta: 17.419,88 euros.

Con más el interés anual por mora del 10 por 100 sobre las cuantías salariales adeudadas.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Calderería y Estructuras Metálicas Alcaláña, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 30 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.682/13)

